

Requisitos para solicitud de certificación, renovación y prórrogas a empresas destinadas a la comercialización y exportación de desperdicios de metales ferrosos, no ferrosos, chatarras, desechos de cobre, aluminio, entre otros, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 110-13 y su reglamento de aplicación Núm.164-14.

Este servicio puede ser tramitado vía el portal del Sistema Integral de Gestión Aduanera (SIGA) <https://siga.aduanas.gob.do/>, cumpliendo con los requisitos detallados a continuación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

- Pago vía la ventanilla (E-Banking).
- Comunicación dirigida al Director General de Aduanas, solicitando el registro de exportador y detallando los documentos a depositar.
- Copia de la Asamblea constitutiva y extraordinaria más reciente, estatutos sociales, nómina de presencia.
- Copia del registro nacional de contribuyente (RNC).
- Copia de la cédula de identidad y electoral, cuando se trate de persona física.
- Certificación de la DGII relativa a la situación fiscal de la empresa o del interesado, cuando se trate de persona física (vigente a la fecha de depósito).
- Copia del registro mercantil.
- Licencia ambiental expedida por el Ministerio de medio ambiente y recursos naturales o una certificación de no objeción, cuando el tipo de actividad así lo refiera y conforme lo determine dicha institución.
- Constancia de inscripción de la seguridad social TSS, en caso de tener empleados fijos.
- Contar con una extensión superficial mínima de 1,000 mts² de terreno, para establecerse como empresa o persona física exportadora de desperdicios de metales (contrato de alquiler de propiedad o título de propiedad vigente).
- Seguro de responsabilidad civil frente a terceros, cuya vigencia o renovación será controlada por las autoridades correspondientes.
- Copia de los formularios descriptivos del tipo de actividad a la que se dedica, ya sea de recolección, acopio, refundición, procesamiento de cualquier tipo y de exportación, relativos desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones.
- Relación de proveedores y cédulas de identidad.
- Cualquier otro documento que la autoridad competente considere necesario para los propósitos del Registro.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN

- Pago vía la ventanilla (E-Banking).
- Comunicación dirigida al Director General de Aduanas, solicitando la renovación del registro de exportador y detallando los documentos a depositar.
- Recibo de pago.
- Copia de la Asamblea Extraordinaria más reciente, otros.
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, cuando se trate de persona física.

Requisitos para solicitud de certificación, renovación y prórrogas a empresas destinadas a la comercialización y exportación de desperdicios de metales ferrosos, no ferrosos, chatarras, desechos de cobre, aluminio, entre otros, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 110-13 y su reglamento de aplicación Núm.164-14.

-
- Certificación de la DGII relativa a la situación fiscal de la empresa o del interesado, cuando se trate de persona física (vigente a la fecha del depósito).
 - Copia del registro mercantil.
 - Seguro de responsabilidad civil frente a terceros, cuya vigencia o renovación será controlada por las autoridades correspondientes, artículo 15, párrafo III, del Decreto 164-14.
 - Contratos de trabajo con empleados temporales.
 - Si tienen empleados extranjeros deben depositar copias de residencias o permisos laborales avalados por las autoridades competentes.
 - Copia del permiso de medio ambiente.
 - Otros documentos que la autoridad competente considere necesario para los propósitos del Registro.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

- Las empresas y/o personas físicas con Registro de Comercio y Exportación que cumplan con el depósito de los documentos establecidos en el artículo 7, de la Ley núm.110-13 y se encuentren en su proceso de renovación de registro, podrán solicitar al CeIRD, una prórroga por treinta (30) días, cumpliendo con el pago correspondiente.

Nota: Para acceder al SIGA debe ser cliente de la Dirección General de Aduanas (DGA), y poseer el token que le permitirá iniciar sesión en dicha plataforma, de lo contrario deberá solicitar mayor información al correo gestionyprocesosvuce@aduanas.gob.do o al número telefónico 809-547-7070 ext. 2667.

En caso de necesitar asistencia en relación a los requisitos y aspectos propios de la Ley No. 110-13, puede contactar a la Sra. Ydalia Calvo (Especialista CeIRD), al Tel: 809-530-7777 ext. 310 o al correo electrónico ydaliacalvo@ceird.gob.do